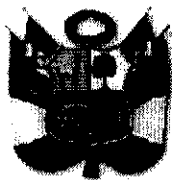


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 03 de NOVIEMBRE del 2008

**VISTO**; el Expediente de Donación N° 003-ADF-UCP-OL-INEN-2008, que contiene la Carta S/N° de fecha 08 de Enero del 2008, remitido por el Dr. Carlos Vigil Rojas, identificado con DNI N° 07731704 y el Informe Técnico de Donación N° 015-D-CGP-OGA-OPD-INEN-2008, del Presidente del Comité de Gestión Patrimonial.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General de Bienes Estatales se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Que, mediante Resolución N° 021-2002/SBN, publicada el 25 de Julio del 2002, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".

Que, la Resolución N° 031-2002/SBN de fecha, 5 de Septiembre del 2002, aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN que establece el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado".

Que, mediante la Carta S/N° de vistos, el Dr. Carlos Vigil Rojas, entrega en donación al INEN los bienes muebles descritos en el Anexo 1;

Que, mediante Informe Técnico de Donación N° 015-D-CGP-OGA-OPD-INEN-2008, el Presidente del Comité de Gestión Patrimonial del INEN, determina que es procedente aceptar la donación de los bienes muebles descritos en el Anexo 1;

Que, conforme al Acta N° 15-2008-CGP-OPD/INEN del Comité de Gestión Patrimonial de fecha 05 de Julio del 2008, ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la Aceptación de los bienes muebles especificados en el Informe Técnico de Donación N° 015-D-CGP-OGA-OPD INEN-

del visado del Director de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Logística y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación realizada por el Dr. Carlos Vigil Rojas, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, de los bienes muebles valorizados en la suma de S/. 1,501.73 (Mil Quinientos Uno con 73/100 Nuevos Soles), detallados en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer la Donación realizada a través del Dr. Carlos Vigil Rojas y por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

**ARTICULO TERCERO.-** Poner en conocimiento a la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sotogaire  
Jefe Institucional

